



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día martes 02 de septiembre del 2025 a las 15:00 horas. **Presidente:** Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, medios de comunicación y ciudadanía en general que hoy nos acompañan en la realización de esta **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública**. Solicito Secretario nos informe sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que para la realización de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:** 1. Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2. Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4. Aprobación del Proyecto del acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 14 de agosto del año 2025; 5. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la aprobación de la segunda modificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 6. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización del Ayuntamiento para que el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, presente el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, el día 10 de Septiembre del presente año a las 11:00 hrs, en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 7. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar Convenio de Colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Hidalgo, con el objeto de establecer las bases para la colaboración y coordinación para realizar estrategias de planeación y ordenamiento territorial. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 8. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar el Convenio de Colaboración para fortalecer el Programa Nacional y Estatal de Seguridad Vial y Contrato de Comodato, entre la Secretaría de Salud de Hidalgo y Servicios de Salud de Hidalgo y el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el objeto de establecer las bases para fortalecer dicho programa y fomentar una cultura de prevención de accidentes en la sociedad. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 9. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 10. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Nuevo Reglamento de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos para el Municipio de Pachuca de Soto. Solicitado por el Regidor del H. Ayuntamiento Carlos García Monzalvo; 11. Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen Resolutivo** de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y Especial de Participación Ciudadana, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la creación del Reglamento de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y abroga el Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

y Delegaciones Municipales para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; Registrado con número de expediente: **HAM/AC/151/2025** y con número de oficio: **HAM/OM/0593/2025**; **12. Asuntos Generales**; **13. Convocatoria** para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; y **14. Clausura de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum Legal para la presente Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente: - - - - -

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidente del Honorable Ayuntamiento	C. Jorge Alberto Reyes Hernández	Presente
Síndica Procuradora Hacendaría	C. Arely Sánchez Olivares	Presente
Síndica Procuradora Jurídica	C. Jenny Marlú Melgarejo Chino	Presente
Regidor	C. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros	Presente
Regidora	C. Sharon Michell Arroyo Díaz	Presente
Regidor	C. Manuel Canales Pérez	Presente
Regidora	C. Elizabeth Regnier Cano	Presente
Regidor	C. Arlan Cruz Olvera	Presente
Regidora	C. Nora Hilda Salas Acuña	Presente
Regidor	C. Claudio Erick Mercado Pérez	Presente
Regidora	C. Carmela Zamora Pérez	Presente
Regidor	C. Juan de Dios Rosas Meneses	Presente
Regidora	C. Ana Laura Pérez Godínez	Presente
Regidora	C. Ivonne Berenice Espitia Garnica	Presente
Regidora	C. María Luisa Oviedo Quezada	Presente
Regidora	C. Nadia Reyna Camacho	Presente
Regidora	C. Fernanda Guerrero Acevedo	Presente
Regidor	C. Carlos García Monzalvo	Presente
Regidor	C. Ángel Castañeda Maldonado	Presente
Regidora	C. Karla Stephanie Mota Ulaje	Presente
Regidor	C. Humberto Augusto Veras Godoy	Presente
Regidor	C. Manelich Enrique Mondragón Armijo	Presente

Secretario: Informo que se cuenta con la asistencia de **22** integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum Legal para la realización de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente.**



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

Presidente: Solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las quince horas con treinta y cuatro minutos del día martes 02 de septiembre del año 2025, declaro formalmente instalada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública de este Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden ocupar sus lugares. **Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente Punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a realización de la votación; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto del orden del día. **Fue aprobado por unanimidad con 22 votos. Es cuanto Presidente.** **Presidente:** Secretario puede dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Acta** de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública celebrada el día jueves 14 de agosto del 2025. Para lo cual les informo que con fundamento en los artículos 93 y 94 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto de Acta de la Sesión en mención, y no hubo observaciones realizadas, se propone la dispensa de la lectura del Acta. Por lo que pregunto a los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a ustedes, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta de referencia. **Fue aprobada por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente.** **Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto a ustedes, si se aprueba el contenido en lo general y en lo particular la presente acta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto de Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente.** **Presidente:** Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta de referencia realizándose la debida certificación, al Libro correspondiente. Así mismo Secretario de continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes **ACUERDOS DE CORRESPONDENCIA** para lo cual me permito dar lectura al **número 5** del orden del día: **I.- Nombre del asunto.-** Referente a la aprobación de la segunda modificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/161/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 15 de julio de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 de agosto de 2025. **Es cuanto Presidente.** **Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente.** **Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo,
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 6. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización del Ayuntamiento para que el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, presente el Primer Informe del estado que guarda la Administración Pública Municipal, el día 10 de Septiembre del presente año a las 11:00 hrs, en la Sala de Cabildo de este H. Ayuntamiento. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/162/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 26 de agosto de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 26 de agosto de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 7. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de Colaboración entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Delegación Hidalgo, con el objeto de establecer las bases para la colaboración y coordinación para realizar estrategias de planeación y ordenamiento territorial. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/163/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 27 de agosto de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 de agosto de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 8. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar el Convenio de Colaboración para fortalecer el Programa Nacional y Estatal de Seguridad Vial y Contrato de Comodato, entre la Secretaría de Salud de Hidalgo y Servicios de Salud de Hidalgo y el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con el objeto de establecer las bases para fortalecer dicho programa y fomentar una cultura de prevención de accidentes en la sociedad. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/164/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 27 de agosto de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 de agosto de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 9. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026. **II.- Número de Expediente.-** HAM/AC/165/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 27 de agosto de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 de agosto de 2025. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Doy lectura al **ACUERDO DE CORRESPONDENCIA número 10. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Nuevo Reglamento de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos para el Municipio de Pachuca de Soto. **II.- Número de Expediente.-**



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

HAM/AC/169/2025. **III.- Fecha de recepción.-** 28 de agosto de 2025. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Regidor del H. Ayuntamiento Carlos García Monzalvo. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a las Comisiones Permanentes de: Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, y de Protección Civil para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 de agosto de 2025.

Es cuanto Presidente. Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlos García Monzalvo. **Regidor:** Muy buenas tardes a todas y todos. Estimado Presidente Municipal de Pachuca Jorge Alberto Reyes Hernández con tu anuencia, Secretario Municipal Dr. Eduardo Trejo Lino, Síndicas, compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Cabildo, medios de comunicación que nos acompañan y a quien nos sigue por las redes sociales, agradezco la presencia del Director de Protección Civil del municipio el Maestro Enrique Padilla y con él a su personal de bomberos y primera respuesta. Asimismo, agradezco y valoro la presencia de consultores y capacitadores en materia de protección civil y a todos bienvenidos. Al segundo día de haber iniciado el trabajo de la actual administración, la ciudad se vio sacudida por una de las mayores lluvias registradas en la historia que provocó una fuerte inundación en la capital. Esta situación fue atendida personalmente por el Alcalde Jorge Reyes quien recorrió colonias afectadas principalmente el Centro Histórico para ver los daños y poner manos a la obra, a partir de ahí su instrucción fue clara, trabajar en materia para resolver los problemas y los rezagos que la ciudad tenía en este tema por años de abandono y por la opacidad de la administración pasada. Es por eso que hoy presentamos ante ustedes la propuesta del Nuevo Reglamento de Protección Civil, Bomberos y Gestión Integral de Riesgos de Pachuca de Soto, un instrumento que representa un paso firme hacia la modernización y fortalecimiento de nuestra capacidad de respuesta y prevención ante emergencias y desastres. ¿Por qué es necesario este nuevo reglamento? El marco vigente fue publicado en 2021 con muchas deficiencias y con un rezago de al menos cuatro años frente a los estándares nacionales e internacionales en este tiempo, Pachuca ha enfrentado fenómenos naturales y antrópicos que nos han recordado lo vulnerable de nuestra ciudad y de su infraestructura, tan solo este 2025, la ciudad ha experimentado lluvias atípicas en mayo, junio, julio y agosto que superaron la media mensual y que han tenido registros históricos un promedio de casi 400 milímetros de precipitación en comparación con el año anterior; olas de calor con temperaturas de hasta 31 °C en mayo, récord histórico para nuestra capital y al mismo tiempo, un inicio de temporada de incendios forestales con más de 300 hectáreas afectadas en todo el estado. Estos datos nos muestran que la gestión de riesgos ya no es opcional: es una obligación. Compañeras y compañeros, este reglamento es el resultado de un esfuerzo colectivo, de largas jornadas de trabajo y de un esfuerzo de mucha gente, es por eso que saludo y agradezco de manera especial en primer lugar al Alcalde Jorge Reyes, con quien revisamos exhaustivamente este documento, así mismo al Mtro. Enrique Padilla, Director de Bomberos y Protección Civil y a su equipo, quien con su experiencia y conocimiento se logró tener una propuesta integral, clara, moderna y completa. A mi compañera Regidora Nadia Reyna Camacho y mi compañero Regidor Claudio Mercado, integrantes de la Comisión De Protección Civil de este Ayuntamiento con quienes elaboramos cada idea y propuesta plasmada en este documento, gracias a todas y todos por su apoyo, trabajo, tiempo y respaldo. El nuevo reglamento incorpora la Gestión Integral de Riesgos, entendida no solo como reacción, sino como prevención, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción. Establece con claridad la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, y abre la puerta a la participación activa de la sociedad civil y del sector privado. Entre sus ejes más importantes destaco:



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

La actualización de definiciones clave, como Atlas de Riesgo, Continuidad de Operaciones o Voluntariado Municipal. La organización de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con áreas técnicas y de planeación capaces de atender emergencias de manera profesional. La Conformación y las funciones del Consejo Municipal de protección civil, la operación y organización del Comité Municipal de emergencia, la elaboración y presentación de los Programas Especiales de acuerdo al riesgo y según la temporalidad de la amenaza, así como el Plan Municipal de Contingencias. La obligación de contar con programas internos de protección civil en inmuebles y eventos masivos, así como planes especiales en temporadas de lluvias, incendios o fiestas patronales. Con lo que respecta a los consultores y capacitadores se realizó una minuciosa revisión de los requisitos para obtener el registro, buscando la certeza en el perfil profesional y técnico del solicitante. El fortalecimiento de los mecanismos de inspección, vigilancia y sanción, para que la omisión o negligencia no queden impunes. Y así mismo, la simplificación de trámites para dar una mejor y pronta respuesta a la ciudadanía. Más allá de los aspectos técnicos, este reglamento tiene un propósito mayor: construir una verdadera cultura de protección en Pachuca. Una ciudad donde los vecinos participen en simulacros, donde las empresas adopten medidas preventivas, y donde cada ciudadano sepa que proteger su casa, su escuela o su negocio también significa proteger a toda la comunidad. Así mismo, responde a una realidad ineludible: vivimos en tiempos de cambio climático, de riesgos crecientes y de nuevas responsabilidades sociales. Hoy, Pachuca tiene la oportunidad de ponerse a la vanguardia en protección civil, de cuidar la vida, los bienes y el futuro de nuestra gente. Estas actualizaciones no son simples cambios en el papel, son un reflejo de una ciudad que evoluciona, y el tema de protección civil no se trata únicamente de normas, protocolos y procedimientos se trata de personas como los bomberos y el personal de respuesta que día a día arriesgan su vida, de sus familias, de nuestros vecinos, de nuestros compañeros de trabajo y en general de cada habitante de este municipio. Por ello, está pensado con un enfoque humano para tener empatía con quienes resultan afectados en cualquier situación de emergencia. Les invito a que respaldemos esta propuesta porque cada norma que aprobemos en esta materia será, sin duda, una inversión en seguridad, en prevención y en la tranquilidad de las y los pachuqueños, con esto lograremos tener un Pachuca más fuerte, más resiliente, y mas seguro para nuestras familias de hoy y para las próximas generaciones. Pachuca preparada, es Pachuca protegida. **Muchas gracias.**

Presidente: Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 22 Votos. Es cuanto**

Presidente. **Presidente:** Solicito Secretario continúe con el Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 11** referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen Resolutivo** de las Comisiones Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares; y Especial de Participación Ciudadana, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto para la creación del Reglamento de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y abroga el Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegaciones Municipales para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; registrado con número de expediente: **HAM/AC/151/2025** y con número de oficio: **HAM/OM/0593/2025.** **Es cuanto**

Presidente. **Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marú Melgarejo Chino. **Síndica:** Con su venia Presidente. Saludo con mucho gusto a todas las personas



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

que hoy nos acompañan, esta es su casa, a los medios de comunicación que también están presentes y por supuesto a todas y todos mis compañeros que integramos este Ayuntamiento. **Dictamen Resolutivo de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y Comisión Especial de Participación Ciudadana del Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; respecto del asunto enviado por las Integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana; Regidora María Luisa Oviedo Quezada, Sindica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino, Regidora Nora Hilda Salas Acuña, referente a la iniciativa con proyecto de decreto para la creación del Reglamento de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y abroga el Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegaciones Municipales para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en los siguientes términos. FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 56 fracción I inciso b), 69 fracción I, III inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Así como los artículos 1, 7, 9 fracción VIII, 11 fracción I, 12, 13, 14, 21, 57, 66, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracción IV, 106 fracción II, 110, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como las demás legislaciones vigentes correlativas aplicables al presente documento, se propone el Dictamen de referencia, con sustento en la siguiente: **RELATORÍA PRIMERO.-** Las ciudadanas **María Luisa Oviedo Quezada, Nora Hilda Salas Acuña y Jenny Marlú Melgarejo Chino, en su calidad de Regidoras y Síndica Procuradora Jurídica, respectivamente,** integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo, con la facultad que les confiere el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; presentan solicitud para efecto de incluir el tema referente a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y abroga el Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegaciones Municipales para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. SEGUNDO.-** Derivado de lo anterior, con fecha 11 de agosto de 2025, el Doctor Eduardo Trejo Lino, en su calidad de Secretario General Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó, durante el desarrollo de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de ese Ayuntamiento, que el expediente número HAM/AC/151/2025, que contiene la solicitud de la referida Comisión, fuera turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión Especial de Participación Ciudadana, para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración del resolutivo que en derecho proceda, resolviendo su turno correspondiente a esta comisión de conformidad con los artículos citados 74, 75, 76 y 95 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **TERCERO. -** Que, turnado el asunto por el Oficial Mayor, con número de referencia HAM/OM/0593/2025, y una vez recibido con sus anexos, sesionaron en conjunto la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión Especial de Participación Ciudadana, estando presentes la totalidad de sus integrantes, por lo que existió el Quórum Legal y la validez de sus acuerdos. **CUARTO.-** En la primera sesión conjunta, de fecha 22 de agosto de 2025 se realizó el análisis del documento, fue objeto de discusión y finalmente fue aprobado por UNANIMIDAD de votos, emitiéndose el presente resolutivo de Dictamen referente a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y abroga el**



Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegaciones Municipales para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Transcripción íntegra de la propuesta presentada por las integrantes de la

Comisión Especial de Participación Ciudadana. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE EL DECRETO QUE CREA EL REGLAMENTO DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO.

Que uno de los pilares fundamentales del Sistema Democrático en México, es el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos. Este derecho se concreta en la facultad de las personas para involucrarse en la toma de decisiones gubernamentales y en la conducción del poder público, mediante los mecanismos contemplados en el marco legal. Desde los gobiernos municipales, la participación ciudadana brinda la posibilidad de que las personas se fortalezcan como agentes activos de cambio y se construyan relaciones colaborativas que contribuyan a una mejor administración pública local. Actualmente, la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos es cada vez mayor y no se conforma con el simple ejercicio del voto en procesos electorales o en consultas populares. Los gobiernos municipales tienen que ser sensibles y permitir el avance de un modelo de democracia representativa hacia uno más participativo. En ese orden de ideas y partiendo del orden jurídico mexicano, se faculta a los ayuntamientos a expedir reglamentos que no solo orienten el ejercicio de la Administración Pública, sino que también garanticen la participación ciudadana, sustentado en el marco normativo siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: **II.-** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia **y aseguren la participación ciudadana y vecinal.** De igual forma, el artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como el artículo 56, fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, otorgan a los ayuntamientos la atribución de elaborar y aprobar reglamentos de aplicación general dentro del ámbito de su competencia territorial. Estos reglamentos tienen por objeto estructurar la administración pública municipal, establecer normas sobre materias, procedimientos, funciones y servicios que son de competencia del municipio, y garantizar la participación activa de la ciudadanía y de las comunidades vecinales, todo ello con pleno respeto a los derechos humanos.

Constitución Política del Estado de Hidalgo. Artículo 141.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: **II.-** Expedir y aprobar de acuerdo con las leyes que en materia municipal emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal **y aseguren la participación ciudadana y vecinal,** dentro de un marco de respeto a los derechos humanos; **Ley Orgánica Municipal para el Estado del Hidalgo.**

ARTÍCULO 56.- Los Ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes: **I.-** Facultades y Obligaciones: **b).-** Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad. Además, considerando la protección y garantía que otorga la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 5, en su penúltimo párrafo a los ciudadanos que habitan en el territorio Hidalguense, se reconoce como derecho humano, la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, tanto a nivel estatal como municipal, tal como se lee a continuación:

Constitución Política del Estado de Hidalgo. Artículo 5.- Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución. Toda persona tiene el derecho humano a la participación ciudadana en los asuntos públicos del Estado y los municipios. La Ley establecerá los mecanismos específicos para la participación ciudadana.

SEGUNDO. Que un buen gobierno municipal se verá fortalecido con la participación de la ciudadanía cuando ésta cumple con su cometido de ser colaborativa y se involucra comprometida y eficazmente con sus deberes cívicos, se organiza para coadyuvar con sus autoridades para resolver las problemáticas que enfrentan. **TERCERO.** Que no puede dejar de mencionarse que la participación de los ciudadanos a través de sus autoridades auxiliares, permite

gestionar ante las autoridades competentes las acciones necesarias para el bienestar y desarrollo de la comunidad. Por ello, con el fin de impulsar una participación social incluyente y democrática, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, establece la figura de Delegaciones y Subdelegaciones como instancias auxiliares del gobierno municipal. Estas figuras buscan fortalecer la colaboración entre la administración pública y la sociedad en las tareas propias del ámbito local. **Ley Orgánica Municipal para el Estado del Hidalgo.**

ARTÍCULO 56.- I.- Facultades y Obligaciones: . . . II.- Asimismo, podrán: . . . h)

Establecer en el territorio del Municipio, las Delegaciones y Subdelegaciones que sean necesarias, y poner en conocimiento de ello a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, para los efectos de la planeación y el desarrollo regional; . . . **Artículo 80.-** Los Ayuntamientos podrán contar con delegaciones y subdelegaciones, como órganos auxiliares, cuyas personas titulares serán electas atendiendo a los principios de igualdad y alternancia de género y procurando la paridad entre ellas. Para ser titular de las mismas se requiere ser vecino de la comunidad, saber leer y escribir, tener como mínimo dieciocho años de edad cumplidos al día de su elección, no haber sido condenado por delito doloso, no ser ministro de ningún culto religioso y tener un modo honesto de vivir. Los Ayuntamientos, en ejercicio de su facultad reglamentaria podrán establecer: I.- El procedimiento de convocatoria para la elección de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones; II.- Los requisitos que deberán cubrir las personas aspirantes a los cargos antes mencionados; III.- Los periodos en que deban efectuarse las elecciones; IV.- Los casos de nulidad o de invalidez de las elecciones; V.- Los medios de impugnación; y VI.- El tiempo que durarán en su encargo, el cual no será mayor de un año, con derecho a ratificación por una sola ocasión. Concluido este periodo las delegaciones y subdelegaciones deberán alternar el género de su titular. Asimismo, establecerán las causas de remoción por causa justificada de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones, respetando la garantía de audiencia. **Artículo 81.-** Las disposiciones contenidas en los reglamentos no facultarán a los órganos auxiliares municipales para que impongan sanciones, ni apliquen procedimientos de conciliación en casos de violencia familiar o sexual. Los órganos auxiliares de cualquier denominación, al interior de las comunidades, pueblos o barrios de los municipios de la Entidad.



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

se encuentran obligados en todo momento a respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la presente Ley, los bandos municipales y sus reglamentos, así como las leyes estatales de observancia general, en consecuencia, deben abstenerse de actos contrarios a las mismas. Toda infracción cometida por los titulares de los órganos auxiliares, será debidamente sancionada conforme a las leyes de la materia. Los órganos auxiliares municipales, actuarán en sus respectivas comunidades, y tendrán las atribuciones que señale el reglamento respectivo, tales como: I.- Auxiliar en la preservación del orden, la seguridad y la sanidad básica de los vecinos del lugar, y reportar ante los cuerpos de seguridad o los titulares de servicios públicos y de salud, las acciones que requieren de su intervención; II.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar, ante el órgano administrativo correspondiente, las violaciones a los mismos; III.- Coadyuvar en la elaboración, revisión y actualización del censo de población de la comunidad correspondiente; IV.- Auxiliar en todo lo que requiera al Presidente Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones, salvo en los asuntos político-electorales; V.- Auxiliar en la elaboración del Reglamento Interno de las comunidades indígenas reconocidas, a fin de que se establezcan, limiten y regulen los usos y costumbres propios, respetando el derecho a la consulta; VI.- Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones podrán elaborar un plan de desarrollo rural o urbano según sea el caso, mismo que precisará los objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades del Desarrollo Integral de la comunidad con una visión de 20 a 30 años a futuro; VII.- Promover la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia contra las mujeres; VIII.- Las demás que le otorguen los reglamentos respectivos. **ARTÍCULO 82.-** Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones serán electas por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos y barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento. En este ordenamiento se señalará quién extenderá los nombramientos y la toma de protesta. Por lo que, su finalidad es apoyar al Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, en la adecuada ejecución de los programas y planes municipales aprobados, a través de la participación activa de personas electas por vecinas y vecinos de cada demarcación territorial que, en su representación, formulen propuestas para crear o modificar actividades, programas y acciones que beneficien a su colonia, barrio o fraccionamiento y de esa manera, al municipio en su totalidad. **CUARTO.** El Reglamento para los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegados Municipales de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ha dejado de ser funcional en los tiempos actuales y presenta múltiples vacíos legales en cuanto a la elección de las autoridades auxiliares municipales, así como lo relativo a su estructura y funcionamiento. Por esta razón, es indispensable promover la creación de un nuevo reglamento en la materia, que brinde mayor certeza tanto a la autoridad municipal como a sus órganos auxiliares respecto a sus derechos y responsabilidades, y que, además, esté alineado con las recientes modificaciones a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. **DECRETO QUE CREA EL REGLAMENTO DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I GENERALIDADES Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y su aplicación corresponde a las personas integrantes del Ayuntamiento, a quien sea titular de la Secretaría General y a las personas titulares de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su competencia. **Artículo 2.** El objeto de este Reglamento es establecer las bases y procedimientos para la elección, integración, funcionamiento, atribuciones y obligaciones de las Delegaciones y



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

Subdelegaciones Municipales, como órganos auxiliares del Ayuntamiento. Las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales serán los órganos auxiliares del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, cuya función principal es facilitar la comunicación y colaboración entre la ciudadanía y la Administración Pública Municipal. Su propósito es apoyar en la ejecución eficiente de los planes y programas municipales, mediante la participación activa de las y los vecinos, actividades y acciones en beneficio de la comunidad. **Artículo 3.** Las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales podrán elegirse en barrios, colonias, fraccionamientos, comunidades y pueblos del Municipio de Pachuca de Soto. El Ayuntamiento determinará su conformación conforme a criterios de densidad poblacional, cohesión territorial y necesidades de representación ciudadana, con el apoyo de la Administración Pública Municipal. **Artículo 4.** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: I. **Administración Pública Municipal:** Conformada por las diferentes Secretarías, Direcciones e Institutos a través de los cuales se ejecutan los actos administrativos que corresponden al Municipio. II. **Asamblea Vecinal:** Reunión convocada por la persona titular de la Delegación o Subdelegación Municipal con los habitantes de su comunidad, para tratar asuntos de interés colectivo, la cual deberá sujetarse al orden del día propuesto en la cual se levantará el acta correspondiente. III. **Ayuntamiento:** Máximo órgano de Gobierno Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo. IV. **Comisión de Justicia.** Órgano colegiado de carácter temporal, conformado al interior del Gobierno Municipal, encargado de resolver las impugnaciones que se presenten durante el Procedimiento Electivo de Delegaciones y Subdelegaciones. V. **Delegación y Subdelegación:** Órganos auxiliares del gobierno municipal, electos por los vecinos de su demarcación territorial, que son el vínculo entre la ciudadanía con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal. VI. **El Comité:** Será el Comité Receptor de la Documentación que entregarán los aspirantes a candidatos a las Delegaciones y Subdelegaciones; VII. **Enlace Municipal:** Personas adscritas a la Administración Pública Municipal, designadas por el Ayuntamiento, para ser enlace entre ésta y las Delegaciones y Subdelegaciones en determinada colonia, barrio, fraccionamiento, comunidad o pueblo. (serán coordinados por la Dirección de vinculación ciudadana, dependiente de la Secretaría General). VIII. **Fórmula:** Se entenderá la integrada por las personas que se registren con la calidad de propietaria y suplente para ocupar la Delegación y la otra fórmula será la integrada por personas con la calidad de propietaria y suplente para ocupar la Subdelegación. Cada una de las fórmulas deberá estar integrada por personas del mismo sexo. IX. **Jornada de elección:** Día y horario dentro del cual se recibe la votación de la ciudadanía, respecto de las personas que se elegirán en las Delegaciones y Subdelegaciones dentro del territorio del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. X.- **La Comisión:** Comisión Especial de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pachuca de Soto. XI. **Ley:** Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. XII. **Mesa Receptora del Voto.** Órgano colegiado de carácter temporal, integrado al interior del Gobierno Municipal, encargado de recibir la votación para las planillas de Delegaciones y Subdelegaciones en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. XIII. **Municipio:** El territorio que ocupa el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. XIV. **Planilla:** Se entenderá por planilla la conformada por las dos fórmulas, es decir, para Delegación y Subdelegación que representen cada opción de voto, debiendo registrarse ambas formulas, alternando el sexo. XV. **Reglamento:** Reglamento de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Artículo 5.** Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, será de aplicación supletoria la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, así como el Código Electoral del Estado de Hidalgo, en lo que resulte aplicable. **Artículo 6.** Durante el Procedimiento de Elección de



Delegaciones y Subdelegaciones, se considerarán solamente los días y horas hábiles, con excepción de aquellos que de manera expresa se habiliten para la realización de actos específicos como puede ser la vigencia de la Convocatoria y el día de la jornada electiva, que será el que se establezca en la convocatoria respectiva. **Artículo 7.** Las personas que ejerzan las Delegaciones y Subdelegaciones no se considerarán servidoras públicas y el cargo será honorífico, por lo que no percibirán remuneración alguna. **Artículo 8.** Las personas que ejerzan las Delegaciones y Subdelegaciones durarán en el encargo el periodo de la administración municipal en la que fueron electos y no podrán repetir en el mismo cargo en la administración siguiente. Para los efectos del párrafo anterior, el nuevo Ayuntamiento deberá convocar a elecciones de Delegaciones y Subdelegaciones en un plazo no mayor de 6 meses siguientes a la fecha en que rindieron protesta. Durante este periodo de transición, las Delegaciones y Subdelegaciones continuarán ejerciendo su encargo de manera provisional, con el fin de garantizar el vínculo de la ciudadanía con su gobierno municipal, sin que esto implique una prórroga o ratificación automática. **Artículo 9.** Las personas titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones no estarán facultadas para imponer sanciones, ni aplicar procedimientos de conciliación en caso de violencia familiar o sexual. **CAPITULO II DEL AMBITO TERRITORIAL**

DE SU EJERCICIO Artículo 10. En cada comunidad, demarcación, colonia, fraccionamiento o barrio del Municipio, se integrará y funcionará una Delegación y Subdelegación, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de este Reglamento y dependerán administrativamente del Ayuntamiento y de la Secretaría General Municipal. **Artículo 11.** Únicamente podrán participar en los procesos de elección de Delegaciones y Subdelegaciones, las personas vecinas que acrediten domicilio dentro de la demarcación territorial donde pretenden ser electos, mediante credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral y constancia de radicación emitida por la Secretaría General Municipal. **TITULO SEGUNDO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES CAPITULO I DE SU INTEGRACIÓN Artículo 12.** Las autoridades auxiliares del Municipio quedarán integradas por: I. Una persona titular de la Delegación; II. Una persona titular de la Subdelegación. Ambos cargos contarán con su respectivo suplente que también serán electos y que únicamente entrarán en funciones ante una ausencia definitiva del titular. La integración deberá observar los principios de **igualdad, paridad de género y alternancia**, conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo. **CAPITULO II REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Artículo 13.** Para ser titular de una Delegación o Subdelegación, así como sus respectivos suplentes, se deberán cumplir los siguientes requisitos: I. Ser persona mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II. Tener al menos dieciocho años cumplidos al día de la elección; III. Acreditar residencia efectiva en la demarcación territorial correspondiente (colonia, barrio, fraccionamiento o comunidad) con una antigüedad mínima de un año, salvo en desarrollos habitacionales de reciente creación; IV. Saber leer y escribir; V. Tener un modo honesto de vivir; VI. No haber sido condenado por delito doloso; VII. No desempeñar cargo que implique toma de decisiones, ejercicio de mando, o facultad de gestión de programas sociales en el servicio público, en ningún orden de gobierno, ni tampoco podrán ser integrantes de Comisariado Ejidal; VIII. No ser ministro o ministra de culto religioso; IX. No ocupar cargo de dirección en partido político o agrupación política; X. Conocer de la problemática de su comunidad. **CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS VECINALES Artículo 14.** Las personas en ejercicio de las Delegaciones y Subdelegaciones, deberán celebrar Asambleas Vecinales descritas en el glosario de este Reglamento y deberán ser convocadas por la o el Delegado y en su ausencia, por quien ocupe la Subdelegación. En las asambleas vecinales los vecinos participarán con voz y voto en la toma de



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

decisiones acerca de asuntos de su comunidad, demarcación, colonia, fraccionamiento y barrio. **Artículo 15.** En la primera sesión de Asamblea vecinal que realicen las Delegaciones y/o Subdelegaciones, deberán convocar por lo menos, a dos asambleas vecinales durante el año calendario en la que se deberá acordar en un punto del Orden del día, la aprobación de la fecha, lugar y hora en que habrán de celebrarse. Una vez aprobado, el calendario estará a la vista pública de toda la comunidad y deberá ser publicitado para el mismo fin, turnándose una copia a la Comisión y al Enlace Municipal. **Artículo 16.** Para llevar a cabo cualquier asamblea vecinal, deberán proponer el Orden del día que contendrá los puntos a tratar, debiendo ser aprobados por unanimidad o mayoría de los presentes. La convocatoria deberá estar firmada por la persona titular de la Delegación y Subdelegación Municipal será difundida a la población de su demarcación territorial por medios idóneos comprobables, los cuales podrán ser: a) Perifoneo; b) Convocatoria documental personal para cada vecino; c) Lonas o pancartas colocadas en lugares concurridos y visibles que no contravengan la normatividad aplicable; d) Correo electrónico; e) Aplicaciones electrónicas de telefonía móvil; y f) Cualquier otro que cumpla con la finalidad de la convocatoria y que sea aprobado por la asamblea vecinal. **Artículo 17.** En la fecha y hora de la convocatoria, se concederá una tolerancia máxima de veinte minutos para dar inicio a la Asamblea Vecinal, con los presentes. **Artículo 18.** Los acuerdos tomados por la mayoría de los presentes son válidos. **Artículo 19.** Cuando el punto de acuerdo sea de relevancia para la ciudadanía, y a criterio del representante de la Comisión y/o Enlace Municipal, se requiera mayor número de vecinos presentes, éstos podrán pedir se convoque a una segunda asamblea vecinal. Todas las asambleas deberán asentarse en el libro de actas que para tal fin tenga la persona titular de la Delegación o Subdelegación en ejercicio. **CAPITULO IV ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES Artículo 20.** Son atribuciones de las Delegaciones y Subdelegaciones, las siguientes: I. Auxiliar en la preservación del orden, la seguridad y la sanidad básica de los vecinos del lugar, y reportar ante los cuerpos de seguridad o el titular de servicios públicos municipales, las acciones que requieren de su intervención; II. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que expida el Ayuntamiento y reportar, ante el órgano administrativo correspondiente, las violaciones a los mismos; III. Coadyuvar en la elaboración, revisión y actualización del censo de población de la comunidad correspondiente; IV. Auxiliar en todo lo que requiera al titular de la Presidencia Municipal para el mejor cumplimiento de sus funciones, salvo en los asuntos político-electorales; V. Auxiliar en la elaboración del Reglamento Interno de las comunidades indígenas reconocidas, a fin de que se establezcan, limiten y regulen los usos y costumbres propios, respetando el derecho a la consulta; VI. Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones podrán elaborar un plan de desarrollo, mismo que precisará los objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades del Desarrollo Integral de su barrio, colonia, fraccionamiento, pueblo o comunidad; VII. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia contra las mujeres; y VIII. Informar a la Dirección de Vinculación Ciudadana en forma inmediata de la invasión y deterioro de las reservas territoriales y ecológicas que se hayan creado o administre; VIII. Informar inmediatamente a la Presidencia Municipal de las construcciones y edificaciones ubicadas en áreas que no estén destinadas para uso habitacional, industrial, comercial o de servicios, según cada caso concreto; IX. Contribuir con el desarrollo armónico en el espacio territorial donde desempeña su cargo; X. Representar a su comunidad ante el Ayuntamiento y/o la Administración Pública Municipal; XI. Realizar solicitudes en representación de su barrio, colonia, fraccionamiento o comunidad, ante cualquier autoridad estatal o municipal; XII. Proponer ante la autoridad municipal competente, alternativas de solución a los problemas que tenga su



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

delegación; XIII. Vigilar que no se cometan infracciones a los ordenamientos jurídicos municipales, y en su caso, hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes. **Artículo 21.** Son obligaciones de las Delegaciones y Subdelegaciones, las siguientes: I. Respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, los Bandos Municipales y sus Reglamentos, así como las leyes estatales de observancia general; II. Auxiliar a las autoridades de la Administración Pública Municipal, para el cumplimiento de sus funciones, cuando sea requerido para ello; III. Notificar a los vecinos cuando la autoridad municipal requiera dar avisos, citatorios o cualquier otro comunicado, para lo cual deberá dejar constancia de la diligencia de notificación; IV. Comparecer a las diligencias administrativas que realicen las autoridades municipales, relacionados con asuntos de su Delegación y en aquellos casos que sean requeridos por sus vecinos; V. Asistir puntualmente a las reuniones a las que convoque el Ayuntamiento a través de sus Comisiones; VI. Asistir a los cursos de capacitación, foros, conferencias y reuniones de trabajo que convoque el Ayuntamiento o las diversas instancias municipales, a través del Enlace Municipal; VII. Procurar se conserve en buen estado los bienes de dominio público municipal, y en su caso, notificar a las autoridades correspondientes, para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones de mantenimiento y preservación de los mismos; VIII. Difundir entre la población de su demarcación territorial, el presente Reglamento y los ordenamientos jurídicos municipales; IX. Rendir ante La Comisión anualmente, un informe impreso o digital de las actividades realizadas, acompañado de evidencia que las sostenga; X. Llevar un Libro de Actas donde se hará constar las actuaciones celebradas en las Asambleas Vecinales y los acuerdos tomados. **Artículo 22.** Las personas en ejercicio de las Delegaciones y Subdelegaciones, no podrán: I. Realizar actividades político – electorales o de promoción de voto en favor de partido político, coalición o candidatura, o en las elecciones a cargos dentro del Poder Judicial; II. Solicitar pago o cualquier tipo de remuneración por los servicios que presten a los vecinos; III. Imponer sanciones de ningún tipo, aún aquellas que pretenda sustentar en usos y costumbres cuando ello implique violación a Derechos Humanos de cualquier persona; IV. Recaudar contribuciones o pagos relacionados con los servicios públicos municipales; V. Sustituir en sus funciones a las autoridades municipales, estatales y/o federales; VI. Expedir permisos, licencias o autorizaciones que correspondan a la Administración Pública Municipal; VII. Expedir constancias de posesión respecto a los predios que hayan sido lotificados o fraccionados sin los permisos, licencias o autorizaciones de las autoridades competentes para tal objeto; VIII. Elaborar certificaciones y/o constancias de fe de hechos, aún cuando haya presenciado los mismos.

CAPITULO V DE LA REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL CARGO Artículo 23.

Las personas que ejerzan los cargos de Delegaciones y Subdelegaciones municipales podrán ser removidas por causa justificada mediante acuerdo del Ayuntamiento, previa sustanciación del procedimiento correspondiente, garantizando el derecho de audiencia, en los siguientes casos: I. Haber sido condenada mediante sentencia firme por la comisión de un delito doloso; II. Incurrir en faltas administrativas graves conforme a la legislación aplicable; III. Faltar reiteradamente al cumplimiento de las funciones encomendadas por la ley y el presente Reglamento, cuando con ello se causen perjuicios graves al Municipio o a la colectividad y cuando no muestre interés en su encargo durante un período continuo de tres meses; IV. Incumplir reiteradamente con las obligaciones establecidas en el presente Reglamento; V. Cuando cambie su domicilio a una demarcación distinta de aquella donde fue electo; VI. Actuar con prepotencia, violencia, discriminación, acoso, arbitrariedad o cualquier forma de abuso de poder; VII. Extralimitarse en el ejercicio de sus funciones, asumiendo,



atribuciones que no les corresponden legalmente; VIII. Realizar gestiones o trámites ilícitos, o intervenir en asuntos que generen conflicto de interés; IX. Extender constancias o certificaciones respecto de hechos falsos o sin sustento documental; X. Utilizar el cargo para promover intereses políticos, partidistas, electorales o religiosos, en beneficio propio o de terceros; XI. Realizar cobros a las personas por trámites, servicios, gestiones o por el cumplimiento de sus funciones; XII. Incurrir en actos de corrupción, solicitar o aceptar dádivas, beneficios personales o económicos por el desempeño de su encargo. **Artículo 24.** En caso de que el Ayuntamiento determine la remoción de alguna persona titular de una Delegación o Subdelegación Municipal, exista renuncia, o se presenten causas ajenas a su voluntad que le impidan continuar en el cargo, se procederá de la siguiente manera: I. La persona que haya sido registrada como suplente en la fórmula correspondiente asumirá la titularidad de la Delegación Municipal; II. Si la persona suplente no puede o no desea asumir el cargo, la titularidad será asumida por la o el Subdelegado Municipal en funciones; III. En caso de que ningún integrante de las fórmulas electas pueda asumir la Delegación y Subdelegación, se considerará vacante la Delegación Municipal, y el Ayuntamiento podrá determinar lo conducente en favor de la comunidad correspondiente.

TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES CAPITULO I DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL

Artículo 25. La organización, desarrollo, vigilancia y cómputo de los votos del procedimiento de elección de las fórmulas para las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, estará a cargo de La Comisión en coordinación con la Secretaría General Municipal, y contarán con el apoyo de cualquier otra área de la Administración Pública Municipal. **Artículo 26.** El procedimiento para la elección tendrá las siguientes etapas: I. Preparación de la elección; II. De la Jornada Electoral; III. La Declaración de Validez de las elecciones; IV. De las impugnaciones; V. De la toma de protesta del cargo.

CAPITULO II DE LA PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN

Artículo 27. Durante la etapa de preparación de la elección, se expedirá la convocatoria, se abrirá el plazo para el registro de candidaturas, se integrarán las mesas receptoras del voto, los candidatos podrán realizar campaña dirigida a sus vecinos en la que pueda incluir propaganda para promover su imagen y sus propuestas. Dentro de esta etapa se publicarán las listas que contengan los nombres y cargos de las personas que integrarán las autoridades que fungirán como receptoras del voto, así como aquellas que realizarán los cómputos de los votos.

Artículo 28. Las convocatorias para participar en el proceso de elección de las personas titulares de las **Delegaciones y Subdelegaciones municipales**, serán emitidas por La Comisión y la Secretaría General Municipal, conforme a lo aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria, y deberá establecer al menos, las consideraciones siguientes: I. Los barrios, colonias, fraccionamientos, comunidades o pueblos donde se realizará la elección; II. Día y hora de celebración de la jornada electoral; III. Lugar donde se recibirá la votación; IV. Requisitos de elegibilidad para las personas interesadas en postularse como titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones; V. Requisitos para participar como votantes en la jornada electoral; VI. Procedimiento de votación; VII. Periodo de ejercicio de funciones de estas autoridades auxiliares municipales; VIII. La convocatoria deberá publicarse con al menos **veinte días naturales** de anticipación a la fecha de celebración de la jornada electoral. **Artículo 29.** Una vez emitida la convocatoria, deberá publicarse en medios electrónicos a través del sitio web oficial del Municipio de Pachuca y sus redes sociales institucionales, en la Gaceta Municipal, así como de forma impresa en los estrados físicos de la Presidencia Municipal, los espacios públicos de la demarcación territorial donde se realice la elección, incluyendo los sitios de mayor concurrencia ciudadana, perifoneo y cualquier otro medio que garantice su adecuada difusión y



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

conocimiento por parte de la ciudadanía. **Artículo 30.** Si fenecido el plazo de registro señalado en la Convocatoria, se registrara únicamente una planilla en la Colonia, Barrio, Fraccionamiento, Pueblo o Comunidad, no será necesario realizar el Procedimiento de elección y asumirán los cargos en la Delegación y Subdelegación, los integrantes de la planilla tal como fueron registrados.

Artículo 31. En el supuesto de que no se registre planilla alguna dentro del plazo señalado en la Convocatoria, la elección se declarará desierta, salvo el caso de que el Ayuntamiento en pleno, ordene convocar nuevamente a elección en esa Colonia, Barrio, Fraccionamiento, Pueblo o Comunidad, garantizando su difusión. **Artículo 32.** La Mesa receptora de la votación quedará conformada de la siguiente manera: I. Una persona adscrita a la Asamblea Municipal que fungirá como enlace operativo, responsable de trasladar el paquete electoral al término de la jornada, ante La Comisión, quien la presidirá; II. Una persona representante de la Administración Pública Municipal, que realizará las funciones de Secretaría; III. Una persona adscrita a la Dirección General Jurídica de la Secretaría General Municipal, que actuará como vocal. Estas autoridades tendrán las siguientes atribuciones: I. De la Presidencia: a)

Coordinar el funcionamiento general de la mesa receptora del voto durante toda la jornada; b) Verificar que la mesa receptora del voto se instale correctamente al inicio y se cierre de forma adecuada al finalizar; c) Recibir la identificación oficial con fotografía de quienes acudan a votar; d) Entregar, al finalizar la jornada, el paquete electoral bajo resguardo a La Comisión; e) Garantizar el orden dentro y en las inmediaciones del lugar donde quede instalada la mesa receptora del voto, solicitando el uso de la fuerza pública en caso de ser necesario; f) Informar de inmediato a La Comisión y a la Secretaría General de cualquier situación o irregularidad que se presente durante el proceso. II. De la Secretaría: a) Entregar la boleta electoral a cada votante; b) Elaborar las actas de la jornada electoral; c) Verificar que las boletas, urnas y demás materiales se utilicen de forma correcta. III. Del Vocal: a) Apoyar a las y los votantes cuando tengan dudas sobre el procedimiento; b) Elaborar una lista o relación con el nombre y datos identificables de todas las personas que hayan votado. **Artículo**

33. La ubicación donde se instalará la Mesa Receptora, deberá publicarse en la Gaceta Municipal, en los estrados físicos de la Presidencia Municipal, los espacios públicos de la demarcación territorial donde se realice la elección, incluyendo los sitios de mayor concurrencia ciudadana, por lo menos 8 días antes de la jornada electoral. **Artículo 34.** La Comisión, en coordinación con la Secretaría General, serán las instancias responsables de establecer el procedimiento correspondiente para la designación, acreditación y, en su caso, sustitución de los integrantes de las mesas receptoras del voto durante el desarrollo de la jornada electoral, debiendo extenderles la identificación que los acredite con el carácter que ostenten. Asimismo, deberán informar a las áreas correspondientes del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, sobre el personal designado para participar, a fin de que se les emitan las acreditaciones oficiales que los facultan para desempeñar sus funciones durante el proceso electoral. **CAPITULO III Del Registro de Candidaturas**

Artículo 35. Las personas aspirantes a ocupar la titularidad de las Delegaciones y Subdelegaciones deberán realizar su registro conforme a las fechas, plazos y lugar establecidos en la convocatoria emitida por el Ayuntamiento. **Artículo 36.** Para los efectos del registro, se integrará un Comité Receptor de documentación, que se integrará con una persona designada por La Comisión de entre sus integrantes o personal adscrito, y personal de la Dirección de Vinculación Ciudadana, el cual será el responsable de recibir el expediente que se forme con los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos establecidos a los aspirantes a la candidatura. **Artículo 37.** Una vez integrado el expediente, el Comité lo turnará a La Comisión, quien será la encargada de revisar y dictaminar la procedencia del registro de cada formula, notificando si



cumple o no con los requisitos establecidos para su participación en el proceso electoral. **CAPITULO IV DE LA CAMPAÑA Y PROPAGANDA Artículo 38.** Se entenderá por campaña electoral, al conjunto de reuniones públicas, mítines que tengan como finalidad promover la candidatura, exponiendo propuestas que deberán estar comprendidas dentro de las atribuciones que este Reglamento les confiere. **Artículo 39.** Las personas candidatas podrán elaborar y distribuir durante la campaña, propaganda consistente en escritos, publicaciones, imágenes, lonas que tengan como finalidad promover su candidatura con el fin de obtener el voto de los habitantes que radican en su ámbito territorial que corresponde a su Delegación. **Artículo 40.** Una vez obtenido el registro de la candidatura, las personas contendientes están obligadas a: a). Cumplir con este Reglamento y la Convocatoria que se expida, así como con las determinaciones que emita La Comisión, en coordinación con la Secretaría General Municipal; b). Abstenerse de hacer declaraciones públicas de descalificación o acciones ofensivas hacia otros candidatos, ciudadanos, funcionarios o a las administraciones Federal, Estatal o Municipal; c). No está permitida la entrega por parte de la persona candidata o a través de un tercero, de artículos de cualquier naturaleza o material que represente un costo en dinero o en especie con el propósito de influir en la voluntad de los vecinos de cada demarcación; d). No ocupar colores o eslogan de partidos políticos con registro vigente ante las autoridades electorales nacionales y/o locales, en cualquier medio de difusión en su campaña; e). No ocupar fotografías de funcionarios públicos de cualquier orden de Gobierno o personajes de la política nacional; f). No utilizar o condicionar el voto a la entregar de servicios y/o programas sociales que otorgan los diferentes órdenes de gobierno. **Artículo 41.** Todos los contendientes deberán retirar la totalidad de su propaganda electoral, a más tardar un día antes de la celebración de la Jornada Electoral. **CAPÍTULO V DE LAS BOLETAS Artículo 42.** Las boletas que se utilizarán en la Jornada Electoral contendrán los nombres completos de las y los candidatos a las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales. Las boletas deberán incluir el escudo oficial del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, estarán debidamente foliadas y llevarán el sello correspondiente. **Artículo 43.** El orden de aparición de las candidaturas en las boletas se determinará en estricto orden alfabético por apellidos. La impresión de los nombres en las boletas iniciará por el nombre propio de cada persona integrante de la formula. **CAPITULO VI DE LA UBICACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO Artículo 44.** El día de la jornada electoral, las mesas receptoras del voto no podrán instalarse en los siguientes lugares: I. Templos o lugares destinados al culto religioso de cualquier denominación; II. Cantinas, bares, centros nocturnos o establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas para su consumo en el lugar; III. Oficinas o instalaciones de partidos políticos, agrupaciones o asociaciones con fines políticos; IV. Domicilios particulares de los candidatos a ocupar la titularidad de la Delegación o Subdelegación. V. Espacios que no garanticen condiciones de seguridad, accesibilidad, visibilidad y libre tránsito; VI. Cualquier otro lugar que, a juicio de La Comisión, pueda vulnerar la neutralidad, imparcialidad, transparencia o legalidad del procedimiento electivo. **CAPÍTULO VII DE LA JORNADA ELECTORAL Artículo 45.** La jornada electoral dará inicio a las 10:00 horas y concluirá a las 17:00 horas del día que se haya señalado en la Convocatoria. **Artículo 46.** Durante la jornada electiva, cada fórmula registrada tendrá derecho a tener una persona representante ante la Mesa Receptora del Voto, quien podrá estar presente durante todo el desarrollo de la jornada. La designación de representante deberá ser notificada por escrito al Comité con al menos 3 días naturales de anticipación al día de la elección. **Artículo 47.** Durante el desarrollo de la jornada electiva, queda estrictamente prohibido realizar actos de campaña y entrega de propaganda. **Artículo 48.** La mesa receptora del voto deberá actuar de acuerdo a las



atribuciones que le concede este Reglamento y estarán facultados para garantizar la libre emisión del voto de la ciudadanía. **Artículo 49.** A las 17:00 horas se procederá a cerrar la votación y después de esa hora, solo se permitirá votar a las personas que se encuentren formadas hasta antes de esa hora, por lo que las personas que lleguen después ya no tendrán acceso a la votación.

Artículo 50. Al concluir la recepción de la votación, quien presida, con el apoyo de los demás integrantes de la mesa receptora, integrarán un expediente con la documentación que haya sido utilizada durante la jornada, los votos serán debidamente resguardados en una caja que garantice su integridad y serán trasladados al Palacio Municipal, donde serán resguardados en la oficina que La Comisión y la Secretaría General designen para tal fin. **CAPITULO VIII DEL COMPUTO DE VOTOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ**

Artículo 51. Al día hábil siguiente de la Jornada Electoral, la Mesa Receptora realizará el conteo de votos en las instalaciones de la Presidencia Municipal o en la Sede alterna que previamente determinen La Comisión, en coordinación con la Secretaría General Municipal. **Artículo 52.** Durante el conteo, podrán estar presentes las y los candidatos, así como un representante por cada uno, siempre que estén debidamente acreditados. El procedimiento del cómputo deberá desarrollarse con plena transparencia, legalidad y orden. **Artículo 53.** Una vez concluido el cómputo de los votos, la Mesa Receptora levantará el acta correspondiente y remitirá los resultados a La Comisión, quien emitirá el proyecto de Dictamen de Validez de la elección, para que sea turnado al Ayuntamiento para su aprobación. **Artículo 54.** El Ayuntamiento emitirá la Declaratoria de Validez de la Elección en sesión ordinaria o extraordinaria, con base en los resultados oficiales del cómputo de votos, ordenando su publicación en la Gaceta Municipal o en los medios oficiales para que surta sus efectos legales correspondientes. **Artículo 55.** No existiendo ninguna impugnación a los resultados o a la Declaración de Validez de la Elección, en sesión ordinaria o extraordinaria, quien presida el Ayuntamiento, procederá a tomar la protesta correspondiente a los que hayan resultado ganadores. **TITULO CUARTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CAPITULO I**

Artículo 56. Los actos y acuerdos que emitan las autoridades reconocidas en este reglamento podrán ser impugnables en los términos previstos en este capítulo. **Artículo 57.** Para la interposición y resolución de los medios de impugnación previstos en este Reglamento, se considerarán solamente días hábiles, y el horario para la presentación ante Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal, será de las 8:30 a 16:30 horas. **Artículo 58.** Las personas integrantes de las fórmulas registradas y validadas por La Comisión, podrán interponer medios de impugnación durante el proceso de elección de Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, a través de los siguientes recursos: I. Queja, que procederá en contra de otras candidaturas por la presunta violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, este Reglamento y la Convocatoria que se emita con motivo de la elección; II. Apelación. En contra de los actos emitidos por la Comisión Especial de Participación Ciudadana o sus órganos auxiliares, por la presunta afectación a sus derechos político-electorales durante el proceso de elección. III. Inconformidad, que procederá para hacer valer las causales de nulidad en contra de los resultados y declaración de validez de la elección que emitan el Comité y el Ayuntamiento respectivamente. **Artículo 59.** En la presentación de los medios de impugnación deberán cumplirse los requisitos siguientes: I. Presentarse por escrito ante la Comisión Especial de Participación Ciudadana o la Comisión de Justicia, según sea la autoridad responsable; II. Nombre completo de la persona candidata que promueve; III. Acreditar debidamente la personería en caso de que otra persona promueva a nombre de la persona candidata; IV. Señalamiento de la persona o autoridad responsable del acto que



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

se impugna; V. Relación clara de los hechos que se estimen constitutivos de violación; VI. Pruebas que acrediten los hechos, que solamente podrán ser documentales públicas o privadas, fotografías, videos, u otros medios electrónicos; VII. Las copias de traslado necesarias para las personas presuntamente involucradas; VIII. Domicilio, número de teléfono o correo electrónico para recibir notificaciones; IX. La firma autógrafa de quien suscribe el recurso. **Artículo 60.** Los recursos de Queja y de Apelación deberán presentarse dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrieron los hechos o conocieron del acto o acuerdo que pretenden impugnar. Para la presentación del Recurso de Inconformidad, se establece un plazo de tres días hábiles contados a partir del día en que les fue notificado o conocieron del acuerdo o dictamen que pretenden impugnar. **CAPITULO II De los recursos y su resolución Artículo 61.** La Queja deberá presentarse ante La Comisión, quien la resolverá dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes a aquel en que quedó debidamente integrado el expediente y hayan sido desahogadas todas las pruebas admitidas. **Artículo 62.** El Recurso de Apelación deberá presentarse ante La Comisión y lo turnará a la Comisión de Justicia, acompañando todos los documentos que integren el expediente relativo. La Comisión de Justicia resolverá dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes a aquel en que quedó debidamente integrado el expediente y hayan sido desahogadas todas las pruebas admitidas. **Artículo 63.** El Recurso de Inconformidad deberá presentarse ante La Comisión y lo turnará a la Comisión de Justicia, acompañando todos los documentos exhibidos y el expediente que se haya integrado con motivo de la elección en la demarcación territorial de que se trate. Deberá ser resuelto por la Comisión de Justicia dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que se hayan desahogado la totalidad de las pruebas y se hayan recibidos los informes que hayan sido requeridos. **Artículo 64.** En la sustanciación de todos los medios de impugnación, la autoridad competente para conocer y resolver, deberá requerir a la persona que promueve, para que dentro del plazo de un día subsane o aclare alguna omisión, con excepción de cuando se trate del cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el artículo 58 de este Reglamento. Hecha la prevención o requerimiento y transcurrido el plazo sin que se haya cumplido, la autoridad competente desechará el recurso, teniéndolo como no presentado. **Artículo 65.** La autoridad competente para conocer y resolver deberá: I. Pronunciarse sobre la admisión o desechamiento del Recurso; II. Admitir o desechar los medios de prueba que se hayan ofrecido; III. Ordenar el desahogo de pruebas que sea necesario; IV. Solicitar información a alguna autoridad, cuando sea necesaria para la resolución del Recurso. V. Agotado el desahogo de pruebas, declarará cerrada la instrucción y dictará la resolución que corresponda dentro del plazo que particularmente se haya establecido. **CAPITULO III De las causales de nulidad de la elección Artículo 66.** La elección de Delegaciones y Subdelegaciones podrá ser declarada nula, cuando se acredite alguna de las siguientes causas: I. Se compruebe la intervención directa de partidos y/o agrupaciones políticas, religiosas o funcionarios públicos de cualquier orden de Gobierno, con el propósito de beneficiar o perjudicar a alguna fórmula participante; II. Se realicen actos de coacción, intimidación, amenazas o cualquier forma de presión a las y los vecinos de la colonia, fraccionamiento, barrio, comunidad o pueblo; III. Se acredite la entrega de dinero o artículos utilitarios durante la campaña o en la jornada, con la intención de obtener el voto; IV. Se acredite la participación de votantes que no pertenecen a la demarcación en donde se llevó a cabo la elección o que no cumplan con los requisitos de residencia establecidos; V. Cuando sin causa justificada y sin previo aviso, la mesa receptora del voto se instale en un lugar distinto al señalado por la autoridad municipal; VI. Cuando, sin causa justificada, la votación sea recibida por personas distintas a las autorizadas conforme a este



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

Reglamento y a la convocatoria respectiva; VII. Cuando haya error en la computación de los votos, de tal manera que no pueda corregirse de manera inmediata. VIII. En caso de empate entre planillas. **CAPÍTULO IV De la Comisión de Justicia Artículo 67.** Para la resolución de los Recursos de Apelación e Inconformidad, se integrará una Comisión de Justicia, que estará conformada por: I. Una persona integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, que la presidirá; II. Una persona integrante de la Comisión Permanente de Igualdad y Género; III. La persona perteneciente al área jurídica de la Secretaría General Municipal. Para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación, se apoyarán de la persona titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, quien realizará los proyectos de acuerdo y los proyectos de resolución. Para la expedición de las copias certificadas de las resoluciones emitidas y/o de los expedientes integrados, cuando así lo soliciten las personas que sean parte del medio de impugnación, se realizarán a través de la Secretaría General. **CAPITULO V De las notificaciones Artículo 68.** Los acuerdos, dictámenes o resoluciones de la Comisión Especial de Participación Ciudadana o la Comisión de Justicia, deberán realizarse por conducto de la Secretaría General Municipal, mediante el personal que esta designe. Las notificaciones podrán realizarse: I. De forma personal en el domicilio, número de teléfono o correo electrónico designado; II. Por estrados; III. Por oficio; **CAPITULO VI Cómputo de plazos Artículo 69.** Los plazos a que se refiere el presente Título, se computarán en días y horas hábiles, y comenzarán a correr al día siguiente a aquel en que se realice la notificación o tuvieron conocimiento del acto que se impugna. **CAPITULO VII De la definitividad, elección extraordinaria y lo no previsto Artículo 70. Definitividad de las resoluciones.** Resueltos los recursos de Apelación e Inconformidad, adquirirán definitividad para el efecto de su impugnación ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. **Artículo 71. Convocatoria a nueva elección.** Cuando el Ayuntamiento o la autoridad jurisdiccional en última instancia, declare nula la elección de alguna Delegación y Subdelegación, el Ayuntamiento deberá emitir una nueva convocatoria para repetir el proceso en la colonia, barrio, comunidad o pueblo correspondiente. **Artículo 72.** Todos los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria o Extraordinaria, según sea necesario. **CAPITULO VIII DE LA ACREDITACIÓN, CAPACITACIÓN Y DE LO NO PREVISTO Artículo 73. Capacitación.** Las personas titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales deberán recibir capacitación dentro de los primeros 30 días hábiles siguientes a la toma de protesta realizada ante el Ayuntamiento. La capacitación deberá ser impartida por La Comisión e incluirá temas sobre este Reglamento, las áreas que integran la Administración Municipal, la forma de ingresar y dar seguimiento a sus gestiones, y el papel que desempeñan las y los enlaces municipales. En esta primera reunión de capacitación se realizará la entrega de su acreditación oficial, consistente en una credencial con su nombre y cargo. **Transitorios** **Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. **Segundo.** Se abroga el Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegados Municipales para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 18 de mayo del 2009. **Tercero.** Cualquier disposición reglamentaria o administrativa de carácter municipal que se oponga a lo establecido en el presente Reglamento, se considera derogada al momento de su entrada en vigor. **Cuarto.** A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, dejan de tener vigencia los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegaciones y Subdelegaciones existentes en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Por todo lo anterior, las comisiones de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Especial de Participación Ciudadana, por votación unánime,



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

emiten los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.** Bajo la personalidad jurídica emanada de la normatividad aplicable, la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, en conjunto con la Comisión Especial de Participación Ciudadana, declaran su competencia, para el estudio de la presente iniciativa. **SEGUNDO.** Las personas integrantes de los Órganos Colegiados que actúan de manera conjunta, declaran su conocimiento, análisis y estudio respecto a la iniciativa presentada por las integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, aprobando por unanimidad la creación del REGLAMENTO DE DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. **TERCERO.** Se somete a la consideración del Ayuntamiento el presente proyecto de resolutivo. **CUARTO.** Una vez aprobado el presente resolutivo por el Ayuntamiento, se ordena solicitar a la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo, extienda la exención de Análisis de Impacto Regulatorio. **QUINTO.** Cumplido el punto anterior y contando con el documento emitido por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Pachuca de Soto, Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Municipal del Municipio de Pachuca de Soto. **SEXTO.** Notifíquese a las Regidoras María Luisa Oviedo Quezada, Nora Hilda Salas Acuña y Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino, integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, el cumplimiento respecto a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Reglamento de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y abroga el Reglamento de los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal y Delegaciones Municipales para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.** **Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Se le concede el uso de la voz a la Regidora María Luisa Oviedo Quezada. **Regidora:** Buena tarde a las personas que el día de hoy nos hacen favor de acompañarnos, bienvenidos. A quien preside esta sesión, a mis compañeras, Síndicas, Regidoras, Regidores, Secretario General, un saludo también. Hoy realizaremos un acto trascendental para los mecanismos de participación ciudadana en el municipio a nombre de las integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, agradecemos el compromiso y el respaldo de todas y todos ustedes, para aprobar en un momento el Reglamento de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; el segundo reglamento que expide este máximo órgano de gobierno a un año de su instalación. Este paso no es menor, significa abrir la puerta a un modelo de participación ciudadana actual, democrático e incluyente que pone en el centro a la y los vecinos de las colonias, barrios, fraccionamientos, colonias y pueblos, dándoles voz y legitimidad en la toma de sus decisiones, el reglamento que hoy aprobaremos sustituye a una norma de 2009, que si bien en su momento fue innovadora, había quedado rezagada frente a las demandas actuales de la ciudadanía, temas como la paridad, la alternancia, la igualdad de oportunidades y la necesidad de que la gestión vecinal se lleve a cabo de manera transparente y abierta, reconocemos que este proceso no estuvo exento de retos, una de las principales transformaciones que se contemplan es la desaparición de figuras como los Consejos Ciudadanos de Colaboración Municipal, los que por más de una década desempeñaron una labor invaluable, queremos expresar a los integrantes de los hasta ahora existentes consejos su esfuerzo, reconocer su esfuerzo y les expresamos nuestro profundo reconocimiento y gratitud su cercanía con la gente y su compromiso con el bienestar de nuestras colonias, han sido fundamentales para mantener viva la participación ciudadana en Pachuca, gracias a su compromiso muchas necesidades en encontraron respuesta y problemas tuvieron solución, hoy iniciaremos una nueva etapa pero eso no significa desconocer su valiosa labor, al contrario les honramos y la



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

llevamos como ejemplo, valoramos enormemente su trabajo y sabemos que su experiencia seguirá siendo una guía para la vida comunitaria de nuestra ciudad y que ese vínculo que tiene con su gente permanecerá porque les reconoce su vocación de servicio. Con esta aprobación iniciaremos una nueva etapa, como ya lo he mencionado antes las convocatorias para elegir a nuestras autoridades auxiliares de forma abierta, democrática y transparente, serán emitidas en breve, estamos convencidos de qué este cambio trascendental permitirá que las delegaciones y subdelegaciones sean verdaderos, espacios de gestión, participación y solución de problemas, agradecemos también a todas nuestras compañeras y compañeros, porque con sus aportaciones y apoyo, nos permitieron construir un marco normativo, sólido y plural que refleja consenso y compromiso con la ciudadanía, se los valoramos mucho. **Presidente, Síndicas, Regidores y Regidoras** este reglamento es mucho más que un documento jurídico, es un compromiso con Pachuca y con su gente hoy demostramos que cuando ponemos por delante el interés ciudadano, y dejamos el lado las diferencias políticas, somos capaces de construir acuerdos que trascienden y benefician a toda la población. Sigamos trabajando así juntas y juntos por una capital más cercana, participativa y con futuro. **Muchas gracias. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora Nadia Reyna Camacho. **Regidora:** Buenas tardes a todas a todos. Con el permiso de la Asamblea, yo seré muy breve, solamente quiero comentar porque mi voto será en contra al reglamento que nos están proponiendo, lejos de eliminar espacios de participación ciudadana, deberíamos estar creando más, hoy más que nunca necesitamos que la ciudadanía se involucre, que participe activamente en la mejora de sus colonias, requerimos más liderazgos vecinales, más voces comprometidas con el bienestar común. En su momento, figuras como jueces de barrio, después consejeros de colaboración, representaron un vínculo directo entre la comunidad y sus autoridades, sin embargo, el nuevo reglamento los está eliminando, está eliminando a los Consejos Ciudadanos de participación, dejando únicamente la figura de delegados y delegados, esta decisión, reduce la pluralidad y debilita el tejido comunitario, creo firmemente que debemos fortalecer no restringir los canales de participación que los ciudadanos tienen para conocer el pulso de sus barrios, que ellos más que nadie los conoce, son indispensables para construir una ciudad más justa, transparente y cercana. **Muchas gracias. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por mayoría con 21 Votos. En contra 1 Voto Regidora Nadia Reyna Camacho. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor realice los trámites correspondientes de los Acuerdos antes mencionados. Así mismo solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 12**, y es relativo a los **"Asuntos Generales,"** para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron **(dos) Asuntos Generales, el Primero** a cargo de la **Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares**, con el tema: "Informe de los Estados Financieros correspondientes al mes de junio del ejercicio fiscal 2025", y **El Segundo** a cargo de la **Regidora Karla Stephanie Mota Ulaje**, con el tema: "Tema de interés para la ciudadanía de Pachuca de Soto". **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. **Síndica:** Con su permiso señor Presidente, compañera Síndica, compañeras, compañeros Regidores, Secretario, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan y ciudadanos que nos



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

siguen a través de redes sociales, buenas tardes. En cumplimiento lo establecido en los artículos 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, informo a las y los integrantes de esta Honorable Asamblea que toda vez que se ha revisado los estados financieros del mes de junio del ejercicio fiscal 2025 de este municipio, me permito dar a conocer la siguiente cifra; se obtuvieron ingresos por los siguientes rubros: recaudación \$78,865,406.74, participaciones \$20,958,238.90, aportaciones \$31,617,366.78, convenios \$679,286, dando un total de ingresos por \$132,120,298.42 y se realizaron egresos por \$112,875,577.75, siendo algunos de los gastos más representativos: el pago de reconocimiento de adeudo por luminarias, el pago de energía eléctrica, alumbrado público, el pago de recolección y disposición de residuos sólidos urbanos, transferencia al Sistema DIF Municipal para el programa becas W 15 y sólo cabe mencionar que durante la segunda modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025, se aprobó el ajuste presupuestal en la partida de otros subsidios por recaudación ya aplicado a los importes mencionados, afectando el ingreso y egreso, respectivamente.

Es cuanto. Presidente: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Karla Stephanie Mota Ulaje. **Regidora:** Con su venia Presidente, muy buenas tardes, a todos y a todas saludo con respecto y cariño a mis compañeros y compañeras miembros de este Ayuntamiento, también a las personas que el día de hoy se encuentran presentes, también a las personas a la ciudadana ciudadanos pachuqueños que nos ven desde las redes sociales y a los medios de comunicación. Pero con profundo cariño, quiero destacar que hoy se encuentra con nosotros un grupo de jóvenes que el día de hoy quisieron venir a ver qué realizamos en el Ayuntamiento municipal y cuáles son las actividades que realizamos en las diferentes sesiones de este Ayuntamiento; quiero destacar la presencia de Erika Tello una joven ejemplo de este estado del municipio de Tulancingo y que es Coordinadora del Campus Naranja, escribí unas líneas para los jóvenes y las jóvenes que quiero leerles. Hoy quiero hablar de un tema que nos debe mover a todas y a todos la juventud de Pachuca, nuestros jóvenes no sólo son el futuro son el presente que sostiene esta ciudad con su energía, su talento y sus sueños, vivimos un tiempo en el que ellos enfrentan grandes retos, conseguir un empleo digno, acceder a educación de calidad, participar en la vida pública, sentirse escuchados y reconocidos, sin embargo, también es cierto que poseen una enorme capacidad para generar cambios positivos en su entorno, cuando confiamos en ellos, cuando le damos herramientas y espacios los resultados son extraordinarios, no sólo para nuestra ciudad, sino también para Hidalgo y para México; pero no basta con reconocer su potencial, la verdadera responsabilidad está en nosotros y nosotras las servidoras públicas de los gobiernos de este gobierno y de esta Asamblea, somos quienes debemos de garantizar que existan esas oportunidades, becas, programas de emprendimiento, infraestructura, actividades culturales y deportivas, proyectos de participación ciudadana, si no construimos los caminos adecuados los sueños de estos jóvenes se quedan a medias y Pachuca pierde una gran parte de su fuerza y vitalidad. En Movimiento Ciudadano tenemos la convicción que la política debe hacerse de manera distinta, poniendo siempre en el centro a las personas sobre todo a las juventudes, por eso impulsamos con fuerza a la juventud, queremos que tengan voz, que participen, que siempre sean protagonistas de las decisiones que definirán el rumbo de Pachuca, no se trata únicamente de ofrecer apoyos, se trata de asumir el deber de involucrarlos, escucharlos y abrirles las puertas de las decisiones públicas, para que se sientan que Pachuca también les pertenece. Estoy convencida de que una ciudad que invierte en su juventud invierte en sí misma, Pachuca necesita de los jóvenes, pero más aún ellos necesitan saber que este Ayuntamiento y particularmente las y los regidores de Movimiento Ciudadano estamos



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

trabajando con seriedad y compromiso para que tengan un futuro en todo el estado de Hidalgo. Y antes de terminar, quiero que observen bien estos espacios, de las Regidoras, Regidores de las Síndicas del Presidente Municipal, las decisiones que se toman aquí todos los días y el trabajo que hoy ven lo van a heredar ustedes, las buenas decisiones y las malas decisiones, las van a heredar, pero estos espacios un día pueden ser de ustedes, un día pueden estar de este lado; se vale soñar porque yo también tuve 18, 19, veintitantos, yo llegué aquí con 29 años y la verdad es que recuerdo con mucha motivación que un día pensé estar de este lado para construir una mejor ciudad, un mejor estado, un mejor país. Esta ciudad necesita de ustedes y de su compromiso, no es fácil, pero están las puertas abiertas de este Ayuntamiento que estoy segura que de cada de cada uno de los Regidores, Regidoras de las Síndicas y del Presidente Municipal, para abrirles la puerta a las decisiones que este gobierno está tomando. **Muchísimas gracias. Presidente:** Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 13**, y es referente a la convocatoria para la realización de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública**, que se efectuará a las 10:30 horas del día jueves 11 de septiembre del 2025, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal. Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 14**, y es referente a la **Clausura de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública**. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Ayuntamiento. Siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos del día martes 02 de septiembre del año 2025, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. "Agradezco la presencia de cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanía en general, que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta sesión. Constando la presente acta de **27 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron. -----

C. JORGE ALBERTO REYES
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO
CHINO
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ
BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO
DÍAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA

C. CLAUDIO ERICK MERCADO
PÉREZ

C. CARMELA ZAMORA PÉREZ

C. JUAN DE DIOS ROSAS
MENESES

C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ

C. IVONNE BERENICE ESPITIA
GARNICA

C. MARÍA LUISA OVIEDO
QUEZADA

C. NADIA REYNA CAMACHO

C. FERNANDA GUERRERO
ACEVEDO



Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H.
Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Martes 02 de septiembre 2025. 15:00 horas

C. CARLOS GARCÍA MONZALVO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA
MALDONADO

C. KARLA STEPHANIE MOTA
ULAJE

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY

C. MANELICH ENRIQUE MONDRAGÓN ARMIJO